HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.603/25

VISTO:

La Ordenanza N° 1.013/15; el Decreto Municipal N° 50/15; la nota de fecha 07 de marzo del 2025 presentada por el Sr. Nelson Maximiliano Valenzuela; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.013/15 autorizó el otorgamiento de tenencias precarias de los lotes ubicados en las Manzanas F, G e I del B° Nuevo Limay;

Que, mediante Decreto Municipal N° 50/15, el Departamento Ejecutivo Municipal adjudicó en venta el Lote 2 de la Manzana F a los Sres. Nelson Maximiliano Valenzuela y Cecilia Verónica Pérez, en forma conjunta;

Que, a través de nota presentada ante este Cuerpo Legislativo, el Sr. Valenzuela renuncia a sus derechos sobre el lote en cuestión, cediendo los mismos a favor de la Sra. Pérez;

Que la Comisión encargada del tratamiento de la solicitud se reunió con los interesados, constando en acta la ratificación de la renuncia expresada por el Sr. Valenzuela;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia a los derechos sobre el Lote 2 de la Manzana F del barrio Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-5379-0000, presentada por el Sr. Nelson Maximiliano Valenzuela, DNI 31.878.837, de acuerdo al acta que forma parte integrante de la presente como Anexo I.----------

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la totalidad de los derechos sobre el Lote 2 de la Manzana F del barrio Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-5379-0000, a la Sra. Cecilia Verónica Pérez, DNI 29.523.192.----------

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila